



RESOLUCION No. 072

“Por la cual se convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**”

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - FRAPON, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en decisión tomada en reunión de Junta Directiva celebrada el día 19 de febrero de 2013, mediante Acta No. 380 y conforme con el numeral 1 del artículo 8 de los Estatutos vigentes que señala la citación a Asamblea General Ordinaria, concordante con el artículo 12a. esta deberá hacerse por lo menos con 30 días de anticipación:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional - FRAPON, para el día sábado 23 de marzo de 2013, en el Salón Bolívar del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional – CESAP (Avda. El Dorado con AVDA 68 de esta Ciudad) a partir de las 6:30 horas.

ARTICULO 2º. El orden del día será el siguiente:

- a. Recepción y revisión de credenciales y poderes debidamente otorgados, llamado a lista y verificación de quórum.
- b. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- c. Informe Seccionales y Coordinaciones.
 - Antioquia.
 - Atlántico.
 - Cauca
 - Huila.
 - Santander.
 - Tolima.
 - Valle
- d. Informe Actividades Junta Directiva a cargo del Señor Presidente.
- e. Informe Fiscal.

Por un futuro sin limitaciones



- f. Informe Revisor Fiscal.
- g. Aprobación Balance General a 31 de diciembre de 2012.
- h. Informe Tribunal Disciplinario.

- i. Propositiones y Varios.
- j. Cierre.

ARTICULO 3º: Por mandato de Asamblea, no están obligados a asistir a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los asociados mayores de sesenta (60) años y/o quienes su discapacidad sea cuádrupleja.

ARTICULO 4º: Las Direcciones y Coordinaciones de las Seccionales deberán radicar en medio magnético e impreso los informes en el instante de su presentación en asamblea.


ARTICULO 5º. A partir de la fecha, quedan abiertos y a disposición de todos los asociados los libros contables y demás documentos de contabilidad de acuerdo con la ley.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será publicada en la página web www.frapon.org y cursada, a los asociados, a los Directores y Coordinaciones Seccionales, y Dirección General de la Policía Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año de Dos mil trece (2013), en Bogotá D.C..


HAROLD ENRIQUE ROMERO MAYA
Presidente FRAPON


HENRY RUIZ VILLANUEVA
Secretario FRAPON

Por un futuro sin limitaciones